

DISPOSICIÓN N° 029 /20

NEUQUEN, 21 de Octubre de 2020.-

VISTO:

El Código Tributario Municipal, la Ordenanza Tarifaria 14.007/20y sus modificaciones, las Ordenanzas 12.496 y 12.497, las Ordenanzas 12.037 y 13.366, Licitación Pública N° 11/2016, la Resolución N° 145/17 adjudicando la misma a SAEM S.A., Decreto Reglamentario N°797/17, Decreto Reclamentario N°119/13. Resolución 0285/2013 y OE-4342-K-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa SAEM SA, como concesionaria del sistema automatizado de estacionamiento medido en la ciudad de Neuquén y en cumplimiento de la normativa municipal ha confeccionado Acta de Deuda (Acta de constatación, liquidación y omisión de pago de Estacionamiento medido) a aquellos usuarios que omitieron el pago de la Tasa de Estacionamiento;

Que SAEM S.A. ha remitido a esta Autoridad de Aplicación los antecedentes del Acta de Deuda N°90337022 menciona en el Anexo de la presente.

Que el señor Kopp Juan Matias DNI N° 33.530.662, ha interpuesto recurso de Apelación a la Disposición 0066/20 que rechaza el descargo presentado en primera instancia contra el Acta de Deuda anteriormente citada, argumentando que trasladaba a su madre Brusain Hilda Raquel DNI 14.205.230 a un centro de rehabilitación por ser persona con discapacidad y que, al estacionar el rodado coloca el Certificado de Discapacidad emitido por JUCAID de la señora Brusain en el asiento del acompañante, sin percibir que el inspector no lo podría observar; a posterior detalla que al regresar al vehículo se encuentra con el acta de Deuda, tras lo cual se dirige a la empresa para exponer su descargo por escrito.

Que visto la documentación obrante en el descargo realizado por el señor KOOP la señora Brusain Hilda Raquel DNI 14.205.230 tiene una credencial de discapacidad emitida por JUCAID con validez de fecha 08/11/2027 y otra credencial para libre estacionamiento emitida por la empresa SAEM SA con vencimiento 23/11/2019 la cual requiere ser renovada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GIULIANTI BILEEN
Directora de Despacho
Subsecretaría de Transporte
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que a tenor del Decreto 797/97 reglamentario de la Ordenanza N° 13605, Artículo 5) Uso del beneficio, aquellos que obtengan la credencial deberán colocarla en el vehículo en el que se trasladen, a la vista de los inspectores, de lo cual se desprende que si bien no hay una ubicación exacta para colocar la credencial, la misma debe ser exhibida de manera que los inspectores puedan visualizarla sin ningún tipo de dificultad.

Que no obstante ello, es deber del estado municipal tutelar los derechos de las personas y en especial los de la población más vulnerable, entendiéndose en este caso que el derecho al libre estacionamiento de la señora Brusain Hilda Raquel establecido por Ley por su condición de persona con discapacidad, es superior al de una simple omisión reglamentaria y que, tomando en cuenta que la conducta en el historial de estacionamiento medido y pago del señor Koop Juan Matias, no se observan situaciones similares que hagan pensar en una conducta recurrente o mala fe en su accionar;

Que ha tenor de los considerando up-supra referenciados y habiéndose revisado todos y cada uno de los antecedentes correspondientes al Acta de deuda y agregada al Anexo, se ha determinado que corresponde desestimar la misma y dejarla sin efectos.

Que no obstante ello y para evitar situaciones similares a futuro, se deberá tener en cuenta por parte del señor Kopp colocar la credencial en un lugar visible para los inspectores de constatación y que, para seguir accediendo al beneficio de libre estacionamiento por parte de la señora Brusain Hilda Raquel, se deberá renovar la credencial de libre estacionamiento a través de la empresa concesionaria de estacionamiento medido en cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente.

Que en consecuencia corresponde el dictado de la presente norma legal;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GIULIANA ELEN
Directora de Despacho
Subsecretaría de Transporte
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
DISPONE**

ARTICULO 1º) DEJAR SIN EFECTO al Acta de Deuda N°90337022 (Acta de constatación, liquidación y omisión de pago de Estacionamiento Medido) realizada por la empresa SAEM S.A. y que se detalla en el Anexo de la presente, por los motivos que se han expuesto en los **CONSIDERANDO**.

ARTICULO 2º) NOTIFIQUESE a la empresa mencionada en el Artículo 1º) y requerirle la notificación al usuario interesado.-

ARTICULO 3º) Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO. MAURO ESPINOSA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GIULIANI BELEN
Directora de Despacho
Subsecretaría de Transporte
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2310
Fecha 24/11/2020

ANEXO I

EXPEDIENTE OE-4342-K-2020

N°EXPD	N°ACTA	DOMINIO	FECHA DEL ACTA	APELLIDO Y NOMBRE	DN
OE-4342-K-2020	90337022	FQ0621	13/07/2020	KOPP JUAN MATIAS	33530662

ES COPIA DEL ORIGINAL


GIULIANA BELÉN
Directora de Despacho
Subsecretaría de Transporte
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN